

**TRANSFIERE A TITULO ONEROSO AL CLUB DE LEONES SAN MARCOS DE ARICA LOTE N° 82, POBLACION CDTE. JUAN JOSE SAN MARTIN, ARICA.**

RESOLUCION EX.: N° **1200** /09

ARICA, **16 DIC 2009**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305/76 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/76 Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución N° 689 de 26.12.06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; los Ordinarios N° 1430 de 13.12.06 y N° 0597 de 05.06.07 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo sobre administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; el Decreto N° 101 (V. y U.) de 24.04.08 que designa al suscrito Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

#### CONSIDERANDO

- a) Que SERVIU Arica y Parinacota, es dueño del Lote N°82 de la Población Juan José San Martín, Arica, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica a Fojas 4899 N° 4027 del año 2008, individualizado en el plano archivado bajo el N° 15 del año 1999.
- b) Que mediante presentaciones de fecha 19.03.2008 y 05.03.2009, el Club de Leones Arica San Marcos solicita la venta directa del Lote N° 82 de la Población J.J. San Martín el cual ocupa en calidad de comodatario.
- c) La Resolución Exenta Conjunta N° 125 del Seremi MINVU Arica y Parinacota y N° 543 del Director SERVIU Arica y Parinacota de fecha 09.06.09., que declara inmueble prescindible el Lote N° 82 de la Población Comandante Juan José San Martín, Arica.
- d) El Of.Público N° F-834 de 10.08.09 del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado que autoriza transferir al Club de Leones San Marcos de Arica el Lote N° 82 de la Población Cdte. Juan José San Martín, Arica.
- e) El Ord. N° 1194 de 11.12.2009 del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota que autoriza a Serviu Arica y Parinacota para transferir en venta directa al Club de Leones San Marcos de Arica el Lote N° 82 de la Población Cdte. Juan José San Martín de esta ciudad.
- f) El certificado de avalúo fiscal del Lote N° 82, Rol N° 525-11,
- g) El Informe de Valor Ajustado del Lote N° 82 de la Población Juan José San Martín, elaborado por la Arquitecto del Depratamento Técnico de este Serviu que determina un valor de tasación equivalente a 348 Unidades de Fomento, he dispuesto dictar la siguiente:

## RESOLUCION

1º.- **TRANSFIERASE EN VENTA DIRECTA** al Club de Leones San Marcos de Arica, R.U.T. N° 71.103.100-6, el Lote N° 82 , Rol N° 525-11, de la Población Comandante Juan José San Martín, Comuna y Provincia de Arica, individualizado en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 15 del año 1999 e inscrito a Fojas 4899 N° 4027 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2008. El inmueble tiene una superficie aproximada de 333,25 metros cuadrados y sus deslindes particulares son: al Norte, en 22,00 metros con Lote N° 10; al Sur, en 21,00 metros con Lote N° 83; al Oriente en 15.50 metros con Universidad de Tarapacá; y al Poniente en 15,50 metros con calle Diego Hormazábal Méndez.

2º.- **EL PRECIO DE VENTA** será la suma de 348 Unidades de Fomento, pagaderas en su equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de pago efectivo, el cual se pagará con una cuota de contado por el equivalente a 188 Unidades de Fomento y el saldo por 160 Unidades de Fomento deberá pagarse dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución. El saldo de precio devengará intereses corrientes a contar de la fecha de pago de la cuota de contado.

A fin de garantizar el pago del saldo de precio la compradora deberá constituir sobre el inmueble primera hipoteca y prohibición de gravar y de enajenar a favor de Serviu Arica y Parinacota.

3º.- **LA OFICINA DE TERRENOS** del Departamento Técnico de Serviu Arica y Parinacota deberá remitir al Departamento Jurídico los antecedentes del inmueble a fin de que proceda a redactar la escritura de compraventa, hipoteca y prohibición.

4º.- **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de este Servicio, deberá constituir en deudor a la compradora y requerir oportunamente el pago del saldo de precio. Asimismo, deberá rebajar el inmueble objeto de esta Resolución del listado de activos de Serviu Arica y Parinacota.

5º.- **LOS GASTOS** Notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la compradora

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



**DANTE PANCANI CORVALAN**  
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH  
**Distribución:**  
- Secretaría Dirección  
- Depto. Adm. y Finanzas  
- Oficina de Terrenos  
- Oficina de Partes y Archivos ✓

"Ley de Transparencia Art. 7/g"

Lo que transcribo a Ud. para su  
Conocimiento y Fines Consiguientes

IVONNE WILLALOBOS TAMPA  
Ministro de FÉ